

## CIRCULAR N° 101-2019

**DE:** Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

**PARA:** Todas las Autoridades Judiciales

**ASUNTO:** Consideraciones para la aplicación del nuevo Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia conforme a la Circular N° 3-2019 de la Dirección Ejecutiva

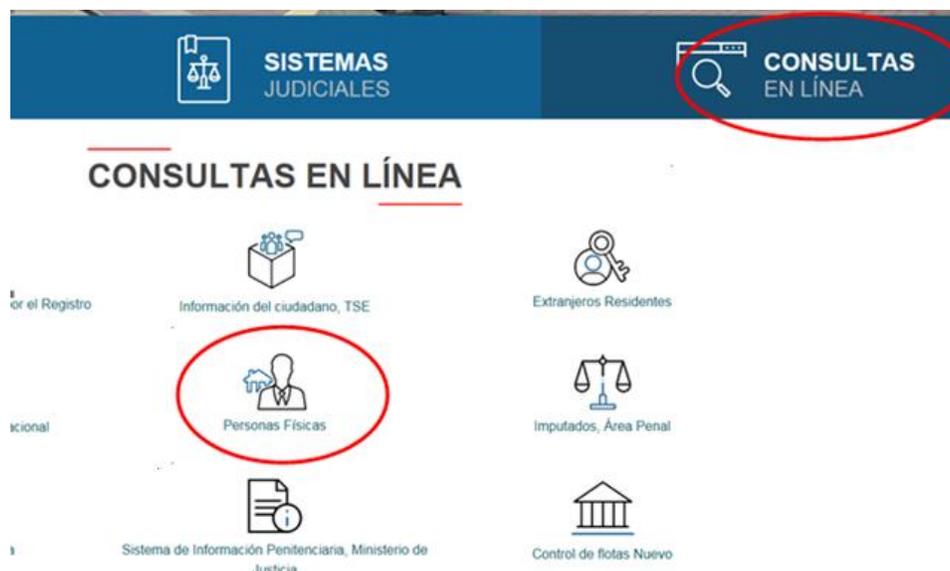
**FECHA:** 29 de julio de 2019

Se les recuerda a los despachos judiciales que tramitan pagos de honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia, la obligación que tienen de **revisar que las autorizaciones de pago que se registran y aprueban estén correctas**, considerando que los recursos se giren a la persona autorizada que corresponde.

Para ello se recomienda revisar:

1. Que el monto girado sea el correcto.
2. Que la cédula de la persona autorizada corresponda al Auxiliar de Justicia y no a otra de las partes del expediente.
3. Que la cédula del Auxiliar de Justicia haya sido incluida correctamente, es decir que corresponde con el nombre registrado.

Para validar las cédulas y el nombre se recomienda realizar la consulta en la página del Registro Civil o por medio de la intranet:



Lo anterior se recomienda por cuanto, si los dineros de honorarios son girados de forma indebida, se pueden generar implicaciones como las siguientes:

- Recuperación y o reposición por parte del despacho judicial de los recursos por honorarios girados indebidamente.
- Traslados de recursos dinerarios a la cuenta bancaria de Retenciones de Hacienda de forma indebida.
- Reporte y pago incorrecto de impuesto sobre la renta ante el Ministerio de Hacienda.
- Rectificación del impuesto sobre la renta reportado al Ministerio de Hacienda.
- Corrección y modificación de datos en las bases de datos del Poder Judicial y el Banco de Costa Rica.

Cabe indicar que, se está implementando una mejora en el Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ), para que la autorización del Impuesto sobre Renta se pague hasta que la Autorización del Pago de Honorarios, se muestre en estado pagada y los dineros sean trasladados a la cuenta de retenciones; sin embargo, se reitera la importancia de verificar los datos de todos los movimientos antes de aprobar, con el fin de evitar inconvenientes.